

La Victoria, 01 de diciembre de 2023

Resolución de Alcaldía N° 368-2023/MLV



VISTOS:

Memorando N° 000309-2023-GPP/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000603-2023-GAJ/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 001480-2023-GM/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MLV, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de La Victoria, por un monto ascendente a S/ 124'679,681.00 soles por toda fuente de financiamiento, de fecha 27 de diciembre del 2022, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 558-2022/MLV de fecha 28 de diciembre del 2022; en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que (...) "las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas";



Que, de acuerdo a lo previsto en la Directiva 0005-2022-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2023, establece que (...) "las incorporaciones por transferencia de partidas aprobado mediante Dispositivo Legal, se aprueban por Resolución de Alcaldía";



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.1), de la acotada Directiva, señala que (...) "autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (Trescientos cuarenta y seis millones trescientos veintiún mil ochocientos con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1), de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1) del numeral 5) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;



Que, mediante Informe N° 001213-2023-SGP-GPP/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, concluye que a fin de viabilizar la incorporación de recursos dispuesta en el Decreto Supremo en donde se autoriza la Transferencias de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor la Municipalidad de La Victoria, se procederá a realizar su incorporación en el Presupuesto



del ejercicio fiscal 2023, mediante modificaciones presupuestaria, en el Nivel Institucional, por el importe total de S/ 398, 400.00 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), siendo para la genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" el importe de S/ 130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 Soles), y para la genérica 2.3 "Bienes y Servicios", el importe de S/ 268,200.00 (Doscientos sesenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), de conformidad al Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales; en la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", Rubro 00 "Recursos Ordinarios", para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (Seiscientos con 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1), de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, mediante Memorando N° 000309-2023-GPP/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000603-2023-GAJ/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable aprobar a través de una Resolución de alcaldía la Modificación Presupuestal y la Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio del año fiscal 2023; por ello, remite los actuados a la Gerencia Municipal, para conocimiento y fines que se sirva determinar;



Que, mediante Memorando N° 001480-2023-GM/MLV, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General, para la prosecución de su trámite correspondiente;



Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme a la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud de lo dispuesto por los artículos 20° (numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos



Aprobar la desagregación de los recursos admitidos mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, a Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, para la Municipalidad de La Victoria, Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", Rubro 00 "Recursos Ordinarios", hasta el importe total de S/ 398,400.00 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 ACTIVIDAD : 5000415 Administración de Procesos Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES :
 2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL INGRESO

S/ 398,400.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301264 Municipalidad Distrital de La Victoria.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes
 GASTOS CORRIENTES :
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 21.19.313 Otros Bonos Extraordinarios
 2.3 Bienes y Servicios
 23.28.110 Otros Bonos Extraordinarios

S/ 130,200.00

S/ 268,200.00

TOTAL EGRESOS

S/ 398,400.00

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4), del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Alcides Andrés Gonzales V.
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 RUBEN CANO ALTEZ
 ALCALDE